

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N°133

Callao, 25 de octubre de 2022

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 25 de octubre de 2022, con el voto mayoritario de los/as consejeros/as Regionales, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Dictamen N° 228 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 13 de octubre de 2022, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador" (...),

Que, el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal,

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal sentido el literal a) del artículo 15°, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos en materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; para tal efecto dictan ordenanzas y acuerdos de Consejo Regional, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37°,

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales, señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...),

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°304-2015-SERVIR-PE publicada el 13 de noviembre de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano", se resolvió en su artículo 1° Formalizar la aprobación de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", así como los anexos 1,2,3,4 y 5 que forman parte de la presente Resolución" y en su artículo 2° resolvió: "Formalizar dejar sin efecto la Directiva N°001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades" así como sus anexos y modificatorias y, en consecuencia dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N°152 Y 234 – 2014 – SERVIR –PE",



Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la misma que en la Cuarta Disposición complementaria final, establece que el Cuadro para Asignación de Personal CAP y el Presupuesto Analítico del Personal - PAP será sustituido por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE,

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040- 2014-PCM, establece la Progresividad de la Implementación de la aprobación del cuadro de puesto de las Entidades, mientras que el inciso e) de la única disposición complementaria Derogatoria de la misma norma, derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del cuadro de asignación de Personal CAP,

Que, La Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo, como mínimo, del 20% de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA, establece los requisitos, plazos y condiciones del proceso de nombramiento del personal de la salud,

Que, para el año 2020, dicho porcentaje (20%) fue ampliado al 40% mediante el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, el cual establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público,

Que, la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autorizó al MINSA, sus organismos públicos, los Gobiernos Regionales (GORE) y las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS) a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el 40% de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el artículo 14 del Decreto de Urgencia 016-2020, durante el primer semestre del año 2021. Dicho plazo fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, mediante Decreto de Urgencia N° 069- 2021,

Que, el literal n) del artículo 8° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autorizó el nombramiento de hasta el 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del MINSA, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras (UE) de salud de los GORE y las CLAS, respecto de la Ley N° 30957. Con Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA de fecha 11 de mayo de 2020, y modificatorias, se aprobó la relación nominal total del personal apto al proceso de nombramiento establecido en la Ley N° 30957, conteniendo el Anexo 1-A. Relación Nominal del personal apto en el proceso de nombramiento consolidado a nivel nacional por unidades ejecutoras, en sujeción a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 016-2020, y el Anexo 1-B que corresponde a la relación nominal del 40% a nombrar durante el ejercicio fiscal 2020 y bajo el cual las diversas UE del Sector Salud presentaron sus propuestas de CAP Provisional en dicho año fiscal,

Que, el literal a) del numeral 2) de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone la asignación de recursos para el financiamiento de lo dispuesto en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8° de la citada Ley, así como para el financiamiento del nombramiento de hasta el 60% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del MINSA, sus organismos públicos y UE de los GORE y las CLAS a los que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 30957, el literal n) del numeral 8.1



del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta el primer semestre del Año Fiscal 2022. De igual manera, el citado numeral dispone la asignación de recursos para el financiamiento del 20% del personal de salud a nombrarse en el presente año fiscal a partir del mes de abril de 2022, en el marco de la Ley N° 30957,

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de noviembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional cuyo objetivo es, establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones; estando sujetas al cumplimiento de la directiva las entidades de la administración pública de los tres (3) niveles de gobierno, referidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH),

Que, el literal b) del numeral 5.1, de la acotada norma, define al CAP Provisional como: " documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP,) según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)",

Que, el numeral 5.2.3 de la Directiva, establece que corresponde a la Oficina de Recursos Humanos elaborar la propuesta de CAP Provisional, así como el informe técnico correspondiente, obrando en el Expediente el Informe N° 400-2022- GRC/DRESN OEGDRH/UPP de fecha 20 de abril de 2022, e Informe N° 609- 2022-GR/DIRESA/OEGDRH/UPP de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por la Directora Ejecutiva - Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Que, el numeral 6.2.3.1 dispone que, *"La ORH o la que haga las veces debe identificar el(los) supuesto(s) que habilitan a la entidad a elaborar y presentar una propuesta de CAP Provisional, debiendo disponer los argumentos y anexos, de corresponder, que justifican la elección. Los argumentos expuestos deben también guardar relación con la naturaleza y características de los cargos que se determine crear en mérito a el(los) supuesto(s) a aplicar"* ; obrado en expediente el Memorándum N° 919-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP de fecha 18 de abril del 2022, emitido por la Directora Ejecutiva - Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicitando opinión a la Directora Ejecutiva - Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (OEPE), quien emite opinión favorable con Memorando N° 741-2022- GRC/DIRESNOEPE/UFO, de fecha 19 de abril de 2022, opinión que versa sobre el alineamiento de cargos estructurales con los órganos y las unidades orgánicas de los ROF vigentes.

Las propuestas de CAP Provisional de las UE de la DIRESA Callao se sustentan en el supuesto 2 establecido en el numeral 6.2.1 de la Directiva.

6.2 Elaboración del CAP Provisional

6.2.1 Supuestos para la elaboración del CAP Provisional

(. ..)

6.2.1.2. Supuesto 2. Excepciones a las prohibiciones de ingreso de personal. Las entidades públicas que, a través de la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal correspondiente u otra norma sustantiva, son exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación, pueden emplear este supuesto; debiendo contar con la información presupuesta/ que justifique la creación e incremento de cargos o posiciones",

Que, cabe precisar qué para la aprobación del CAP Provisional, por los supuestos señalados en el numeral 6.2.1 de la Directiva, es necesario contar con la opinión previa favorable de SERVIR, en el presente caso las propuestas de CAP Provisional de la DIRESA Callao y sus cuatro (04) Unidades Ejecutoras, han seguido los lineamientos establecidos en la Directiva, por lo que SERVIR otorga opinión favorable, quedando pendiente las acciones administrativas por parte de la Entidad para aprobar los CAP Provisional con el dispositivo legal que corresponde, según lo previsto en el numeral 6.3.1.8 de la Directiva, en el caso del Gobierno Regional del Callao, mediante Ordenanza Regional,

Conforme lo establecido en el numeral 5.4.7 de la Directiva, las propuestas de CAP Provisional de la DIRESA Callao y sus cuatro (04) Unidades Ejecutoras, una vez aprobada, se constituye en un documento de gestión de carácter temporal en el marco del SAGRH, razón por la que no puede ser empleado para la creación de órganos o unidades orgánicas, o la modificación de sus denominaciones, en tanto dicha acción es regulada en la normativa establecida por el ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, y normativa vinculada, debiendo reflejar la estructura dispuesta en materia de órganos y unidades orgánicas en el ROF o el MOP, según corresponda, vigente de la entidad,

Que, mediante Memorando N°819-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP, de fecha 18 de abril de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita a la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (OEPE), emita opinión favorable según los alcances del numeral 5.2.4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro de Asignación de Personal Provisional",

Que, con Memorando N°741-2022-GRC/DIRESA/OEPE/UFO, de fecha 19 de abril de 2022, la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (OEPE), emite opinión técnica favorable al proyecto de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP - P,

Que, mediante Informe N°400-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP, de fecha 20 de abril de 2022 de la Directora Ejecutiva - Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite a la Dirección Regional de Salud del Callao, las propuestas del CAP Provisional 2022 de las unidades ejecutoras de la Diresa Callao del Pliego 464, Gobierno Regional del Callao, correspondiente al nombramiento 2021 y 2022 y que deberá remitirse a la Autoridad Nacional de Servicio Civil –SERVIR,

Que, con Oficio N°2036-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP de fecha 21 de abril de 2022, la Directora Ejecutiva - Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite al Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos – Autoridad Nacional de Servicio Civil, por medio magnético el proyecto del cuadro para asignación de personal,

Oficio N° 000329-2022-SERVIR-PE, de fecha 06 de junio de 2022, la Presidenta Ejecutiva de Autoridad Nacional del Servicio Civil ,hace llegar al Director Regional de Salud del Callao, el Informe Técnico N° 000083-2022-SERVIR-GDSRH, de fecha 02 de junio de 202,emitido por la Gerencia de



Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Servicio Civil Informe técnico de opinión favorable respecto de la propuesta de cuadro de asignación de personal provisional – CAP – P,

Que, mediante Oficio N° 3448-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP, de fecha 23 de junio de 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, la programación ante los consejeros regionales y agilización del trámite para la aprobación del proyecto del cuadro para la asignación de personal provisional de las unidades ejecutoras de la DIRESA CALLAO,

Que, a través del Informe N° 773-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP, de fecha 05 de julio de 2022 de la Directora Ejecutiva - Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, recomienda que se curse oficio al consejero delegado para la prosecución del trámite administrativo,

Que, con Oficio N° 3756-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP, de fecha 07 de julio de 2022 del Director Regional de Salud del Callao, respecto a la aprobación del CAP – P, de las unidades ejecutoras de la DIRESA CALLAO,

Que, mediante Memorando N° 001035-2022-GRC/SCR, de fecha 18 de julio de 2022 del Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, pone de conocimiento de la Gerencia General Regional, que se remita el oficio emitido por la DIRESA y sus actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión técnica,

Que, según Informe N° 000948-2022-GRC/GAJ, de fecha 19 de julio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, procede a devolver los actuados a la Gerencia General Regional, con la finalidad que se adjunte el informe emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,

Que, mediante Informe N° 000166-2022-GRC/ORYE, de fecha 25 de julio de 2022 de la Oficina de Racionalización y Estadística; Memorando N° 004340-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 26 de julio de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda remitir los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad que emita opinión respecto a la propuesta de CAP Provisional de la DIRESA CALLAO,

Que, según Informe N° 001808-2022-GRC/ORH, de fecha 27 de julio de 2022 de la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Gerencia General Regional el expediente para la continuación del trámite de aprobación vía virtual como física,

Que, mediante Informe N° 000319-2022-GRC/GA de fecha 27 de julio de 2022 de la Gerencia de Administración, eleva los actuados a la Gerencia General Regional para su conocimiento y fines pertinentes,

Que, según Informe N° 001051-2022-GRC/GAJ de fecha 04 de agosto del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General Regional, considerando que resulta procedente continuar con el trámite administrativo para la aprobación del CAP - P, de las unidades ejecutoras de la DIRESA CALLAO del pliego 464 Gobierno Regional del Callao,



Que, con Informe N°000715-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 11 de agosto de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Gerencia General Regional,

Que, mediante Informe N°001158-2022-GRC/GAJ, de fecha 22 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que en atención a los informes emitidos y contando con el Informe Técnico N°00010/-2022-SERVIR-GDSRH, de fecha 02 de junio de 2022, considera procedente continuar con el trámite de administrativo para su aprobación, recomendando a la DIRESA CALLAO, que emitida la Ordenanza Regional que apruebe el cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P-2022) de la Unidad Ejecutora N°401 – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, se dé estricto cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el Informe Técnico N°000108/-2022-SERVIR-GDSRH de fecha 06 de julio de 2022.

Que, según Informe N°002459-2022-GRC/ORH, de fecha 12 de octubre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite opinión respecto a la propuesta CAP-P del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, precisando que al contar con opinión favorable por parte de SERVIR expresada en el Informe Técnico N°000108-2022-SERVIR-GDSRH de fecha 06 de julio de 2022, no corresponde emitir opinión sobre un documento que ya ha sido revisado y aprobado por el Órgano Rector de los Recursos Humanos en el sector público,

Que, con Informe N°1184-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP, de fecha 12 de octubre de 2022 del Directo Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite a la Dirección Regional de Salud del Callao, en el que manifiesta que la información presentada está de acuerdo a la normativa emitida por el Ministerio de Salud y a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N°006-2021-SERVIR/GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional” elevando a la Secretaria de Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao,

Que, mediante Oficio N°5912-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP, de fecha 12 de octubre de 2022, del Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite información complementaria para la Aprobación del Proyecto del Cuadro para asignación de personal provisional de la Unidades Ejecutoras de la DIRESA CALLAO, a la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao,

Que, mediante Dictamen N° 228 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 13 de octubre de 2022, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, recomienda al Consejo Regional **APROBAR** aprobar vía Ordenanza Regional lo siguiente:

1.1 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional de la **Dirección Regional de Salud del Callao** - Unidad Ejecutora 400, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.

1.2 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional de la **Dirección de Red de Salud Bonilla- La Punta**, de la Dirección Regional de Salud del Callao-Unidad Ejecutora 400, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.

1.3 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP Provisional de la **Dirección de Red de Salud Ventanilla** de la Dirección Regional de Salud del Callao - Unidad Ejecutora 400, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.

1.4 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP Provisional de la **Dirección de Red de Salud BEPECA**, de la Dirección Regional de Salud del Callao - Unidad Ejecutora 400, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.

1.5 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional del **Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión** - Unidad Ejecutora 401, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.

1.6 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional del **Hospital San José** - Unidad Ejecutora 402, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.

1.7 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del **Hospital de Ventanilla** - Unidad Ejecutora 403, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.

1.8 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del **Hospital de Rehabilitación del Callao** - Unidad Ejecutoria 404, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General. y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el artículo 15 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud de los considerandos establecidos, por Mayoría:

ACUERDA:

1. APROBAR el Dictamen N° 228 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 13 de Octubre de 2022, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en consecuencia, Aprobar vía Ordenanza Regional, lo siguiente:

1.1 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional de la **Dirección Regional de Salud del Callao** - Unidad Ejecutora 400, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.

1.2 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional de la **Dirección de Red de Salud Bonilla- La Punta**, de la Dirección Regional de Salud del Callao- Unidad Ejecutora 400, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.

1.3 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP Provisional de la **Dirección de Red de Salud Ventanilla** de la Dirección Regional de Salud del Callao - Unidad Ejecutora 400, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.

1.4 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP Provisional de la **Dirección de Red de Salud BEPECA**, de la Dirección Regional de Salud del Callao - Unidad



Ejecutora 400, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.

1.5 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional del **Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión** - Unidad Ejecutora 401, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.

1.6 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional del **Hospital San José** - Unidad Ejecutora 402, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.

1.7 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del **Hospital de Ventanilla** - Unidad Ejecutora 403, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.

1.8 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del **Hospital de Rehabilitación del Callao** - Unidad Ejecutoria 404, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.

2. ENCARGAR a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

3. DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Roberto Elías Fernández Geldres
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N° 228- 2022-GRC/CR-CAR

Callao, 13 de octubre de 2022

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Memorándum N° 819-2022-GRC/DIRESA/OEGRDH/UPP de fecha 18 de abril del 2022 de la Directora Ejecutiva - Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; Memorando N° 741-2022-GRC/DIRESA/OEPE/UFO, de fecha 19 de abril de 2022 de la Directora Ejecutiva - Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (OEPE); Informe N° 400-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP, de fecha 20 de abril de 2022 de la Directora Ejecutiva - Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; Informe N° 609-2022-GRC /DIRESA/OEGDRH/UPP, de fecha 30 de mayo de 2022 de la Directora Ejecutiva - Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; Informe Técnico N° 000083-2022-SERVIR-GDSRH, de fecha 02 de junio de 2022 de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, Autoridad Nacional de Servicio Civil; Oficio N° 000329-2022-SERVIR-PE, de fecha 06 de junio de 2022 de la Presidenta Ejecutiva de la Autoridad Nacional de Servicio Civil; Oficio N° 2036-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP, de fecha 21 de Abril de 2022 de la Directora Ejecutiva - Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; Oficio N° 3448-2022-GRC/DIRESNDG/OEGDRH/UPP, de fecha 23 de junio de 2022 del Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud del Callao; Informe N° 773-2022-GRC/DIRESN OEGDRH/UPP, de fecha 05 de julio de 2022 de la Directora Ejecutiva - Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; Oficio N° 3756-2022-GRC/DIRESN DG/OEGDRH/UPP, de fecha 07 de julio de 2022 de fecha 11 de julio de 2022 del Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; Memorando N° 001035-2022-GRC/SCR, de fecha 18 de julio de 2022 del Secretario del Consejo; Informe N° 000948-2022-GRC/GAJ, de fecha 19 de julio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 000166-2022-GRC/ORYE, de fecha 25 de julio de 2022 de la Oficina de Racionalización y Estadística; Memorando N° 004340-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 26 de julio de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 001808-2022-GRC/ORH, de fecha 27 de julio de 2022 de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 000319-2022-GR/GA de fecha 27 de julio de 2022 de la Gerencia de Administración; Informe N° 001051-2022-GRC/GAJ de fecha 04 de agosto del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°000715-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 11 de agosto de 2022; de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, Informe N°001158-2022-GRC/GAJ, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°002459-2022-GRC/ORH, de fecha 12 de octubre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, Informe N°1184-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP, de fecha 12 de octubre de 2022 del Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y el Oficio N°5912-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP, de fecha 12 de octubre de 2022 del Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador"(...),

Que, el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal,

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal sentido en el literal a) del artículo 15°, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos en materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; para tal efecto dictan ordenanzas y acuerdos de Consejo Regional, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37°,

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales, señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...),

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°304-2015-SERVIR-PE publicada el 13 de noviembre de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano", se resolvió en su artículo 1° Formalizar la aprobación de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", así como los anexos 1,2,3,4 y 5 que forman parte de la presente Resolución" y en su artículo 2° resolvió: "Formalizar dejar sin efecto la Directiva N°001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades" así como sus anexos y modificatorias y, en consecuencia dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N°152 Y 234 – 2014 – SERVIR –PE",

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la misma que en la Cuarta Disposición complementaria final, establece que el cuadro para Asignación de Personal CAP y el Presupuesto Análítico del Personal - PAP será sustituido por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE,

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040- 2014-PCM, establece la Progresividad de la Implementación de la aprobación del cuadro de puesto de las Entidades, mientras que el inciso e) de la única disposición complementaria Derogatoria de la misma norma, derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del cuadro de asignación de Personal CAP,

Que, La Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo, como mínimo, del 20% de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA, establece los requisitos, plazos y condiciones del proceso de nombramiento del personal de la salud,

Que, para el año 2020, dicho porcentaje (20%) fue ampliado al 40% mediante el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público,

Que, la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autorizó al MINSA, sus organismos públicos, los Gobiernos Regionales (GORE) y las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS) a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el 40% de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el artículo 14 del Decreto de Urgencia 016-2020, durante el primer semestre del año 2021. Dicho plazo fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, mediante Decreto de Urgencia N° 069-2021,

Que, el literal n) del artículo 8° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autorizó el nombramiento de hasta el 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del MINSA, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras (UE) de salud de los GORE y las CLAS, respecto de la Ley N° 30957. Con Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA de fecha 11 de mayo de 2020, y modificatorias, se aprobó la relación nominal total del personal apto al proceso de nombramiento establecido en la Ley N° 30957, conteniendo el Anexo 1-A. Relación Nominal del personal apto en el proceso de nombramiento consolidado a nivel nacional por unidades ejecutoras, en sujeción a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 016-2020, y el Anexo 1-B que corresponde a la relación nominal del 40% a nombrar durante el ejercicio fiscal 2020 y bajo el cual las diversas UE del Sector Salud presentaron sus propuestas de CAP Provisional en dicho año fiscal,

Que, el literal a) del numeral 2) de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone la asignación de recursos para el financiamiento de lo dispuesto en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8° de la citada Ley, así como para el financiamiento del nombramiento de hasta el 80% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del MINSA, sus organismos públicos y UE de los GORE y las CLAS a los que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 30957, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta el primer semestre del Año Fiscal 2022. De igual manera, el citado numeral dispone la asignación de recursos para el financiamiento del 20% del personal de salud a nombrarse en el presente año fiscal a partir del mes de abril de 2022, en el marco de la Ley N° 30957,

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de noviembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional cuyo objetivo es, establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones; estando sujetas al cumplimiento de la directiva las entidades de la administración pública de los tres (3) niveles de gobierno, referidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH),

Que, el literal b) del numeral 5.1, define al CAP Provisional como: " documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP,) según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)",

Que, el numeral 5.2.3 de la Directiva, establece que corresponde a la Oficina de Recursos Humanos elaborar la propuesta de CAP Provisional, así como el informe técnico correspondiente, obrando en el Expediente el Informe N° 400-2022- GRC/DRESN OEGDRH/UPP, de fecha 20 de abril de 2022, e Informe N° 609- 2022-GRGDIRESA/OEGDRH/UPP, de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por la

Directora Ejecutiva - Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Que, el numeral 6.2.3.1 dispone que, "La ORH o la que haga las veces debe identificar el(los) supuesto(s) que habilitan a la entidad a elaborar y presentar una propuesta de CAP Provisional, debiendo disponer los argumentos y anexos, de corresponder, que justifiquen la elección. Los argumentos expuestos deben también guardar relación con la naturaleza y características de los cargos que se determine crear en mérito a el(los) supuesto(s) a aplicar" ; obrado en expediente el Memorándum N° 919-2022-GRC/DIRESA/OEGRDH/UPP de fecha 18 de abril del 2022, emitido por la Directora Ejecutiva - Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicitando opinión a la Directora Ejecutiva - Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (OEPE), quien emite opinión favorable con Memorando N° 741-2022- GRC/DIRESNOEPE/UFO, de fecha 19 de abril de 2022, opinión que versa sobre el alineamiento de cargos estructurales con los órganos y las unidades orgánicas de los ROF vigentes.

Las propuestas de CAP Provisional de las UE de la DIRESA Callao se sustentan en el supuesto 2 establecido en el numeral 6.2.1 de la Directiva.

6.2 Elaboración del CAP Provisional

6.2.1 Supuestos para la elaboración del CAP Provisional

(...)

6.2.1.2. Supuesto 2. Excepciones a las prohibiciones de ingreso de personal. Las entidades públicas que, a través de la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal correspondiente u otra norma sustantiva, son exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación, pueden emplear este supuesto; debiendo contar con la información presupuesta/ que justifique la creación e incremento de cargos o posiciones",

Que, cabe precisar que para la aprobación del CAP Provisional, por los supuestos señalados en el numeral 6.2.1 de la Directiva, es necesario contar con la opinión previa favorable de SERVIR, en el presente caso las propuestas de CAP Provisional de la DIRESA Callao y sus cuatro (04) Unidades Ejecutoras, han seguido los lineamientos establecidos en la Directiva, por lo que SERVIR otorga opinión favorable, quedando pendiente las acciones administrativas por parte de la Entidad para aprobar los CAP Provisional con el dispositivo legal que corresponde, según lo previsto en el numeral 6.3.1.8 de la Directiva, en el caso del Gobierno Regional del Callao, mediante Ordenanza Regional,

Conforme lo establecido en el numeral 5.4.7 de la Directiva, las propuestas de CAP Provisional de la DIRESA Callao y sus cuatro (04) Unidades Ejecutoras, una vez aprobada, se constituye en un documento de gestión de carácter temporal en el marco del SAGRH, razón por la que no puede ser empleado para la creación de órganos o unidades orgánicas, o la modificación de sus denominaciones, en tanto dicha acción es regulada en la normativa establecida por el ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, y normativa vinculada, debiendo reflejar la estructura dispuesta en materia de órganos y unidades orgánicas en el ROF o el MOP, según corresponda, vigente de la entidad,

Que, mediante Memorando N°819-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP, de fecha 18 de abril de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita a la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (OEPE), emita opinión favorable según los alcances del numeral 5.2.4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro de Asignación de Personal Provisional",

Que, con Memorando N°741-2022-GRC/DIRESA/OEPE/UFO, de fecha 19 de abril de 2022, la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (OEPE), emite opinión técnica favorable al proyecto de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP - P,

Que, mediante Informe N°400-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP, de fecha 20 de abril de 2022 de la Directora Ejecutiva - Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la

Dirección Regional de Salud del Callao, remite a la Dirección Regional de Salud del Callao, las propuestas del CAP Provisional 2022 de las unidades ejecutoras de la Diresa Callao del Pliego 464, Gobierno Regional del Callao, correspondiente al nombramiento 2021 y 2022 y que deberá remitirse a la Autoridad Nacional de Servicio Civil –SERVIR,

Que, con Oficio N°2036-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP de fecha 21 de abril de 2022, la Directora Ejecutiva - Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite al Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos – Autoridad Nacional de Servicio Civil, por medio magnético el proyecto del cuadro para asignación de personal,

Que, con Informe Técnico N° 000083-2022-SERVIR-GDSRH, de fecha 02 de junio de 2022 de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, Autoridad Nacional de Servicio Civil; Oficio N° 000329-2022-SERVIR-PE, emite el Informe técnico de opinión favorable respecto de la propuesta de cuadro de asignación de personal provisional – CAP – P,

Que, mediante Oficio N° 3448-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP, de fecha 23 de junio de 2022 del Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, la programación ante los consejeros regionales y agilización del trámite para la aprobación del proyecto del cuadro para la asignación de personal provisional de las unidades ejecutoras de la DIRESA CALLAO,

Que, a través del Informe N° 773-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP, de fecha 05 de julio de 2022 de la Directora Ejecutiva - Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, recomienda que se curse oficio al consejero delegado para la prosecución del trámite administrativo,

Que, con Oficio N° 3756-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP, de fecha 07 de julio de 2022 de fecha 11 de julio de 2022 del Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, respecto a la aprobación del CAP – P, de las unidades ejecutoras de la DIRESA CALLAO,

Que, mediante Memorando N° 001035-2022-GRC/SCR, de fecha 18 de julio de 2022 del Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, pone de conocimiento de la Gerencia General Regional, se remita el oficio emitido por la DIRESA y sus actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión técnica,

Que, según Informe N° 000948-2022-GRC/GAJ, de fecha 19 de julio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, procede a devolver los actuados a la Gerencia General Regional, con la finalidad que se adjunte el informe emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,

Que, mediante Informe N° 000166-2022-GRC/ORYE, de fecha 25 de julio de 2022 de la Oficina de Racionalización y Estadística; Memorando N° 004340-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 26 de julio de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda remitir los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad que emita opinión respecto a la propuesta de CAP Provisional de la DIRESA CALLAO,

Que, según Informe N° 001808-20232-GRC/ORH, de fecha 27 de julio de 2022 de la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Gerencia General Regional el expediente para la continuación del trámite de aprobación vía virtual como física,

Que, mediante Informe N° 000319-2022-GR/GA de fecha 27 de julio de 2022 de la Gerencia de Administración, eleva los actuados a la Gerencia General Regional para su conocimiento y fines pertinentes,

Que, según Informe N° 001051-2022-GRC/GAJ de fecha 04 de agosto del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General Regional, considerando que resulta procedente continuar con el trámite administrativo para la aprobación del CAP - P, de las unidades ejecutoras de la DIRESA CALLAO del pliego 464 Gobierno Regional del Callao,

Que, con Informe N°000715-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 11 de agosto de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Gerencia General Regional,

Que, mediante Informe N°001158-2022-GRC/GAJ, de fecha 22 de agosto de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda a la DIRESA CALLAO, que emitida la Ordenanza Regional que apruebe el cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P-2022) de la Unidad Ejecutora N°401 – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, se dé estricto cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el Informe Técnico N°00010/-2022-SERVIR-GDSRH,

Que, según Informe N°002459-2022-GRC/ORH, de fecha 12 de octubre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite opinión respecto a la propuesta CAP-P del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, precisando que al contar con opinión favorable por parte de SERVIR expresada en el Informe Técnico N°000108-2022-SERVIR-GDSRH de fecha 06 de julio de 2022, no corresponde emitir opinión sobre un documento que ya ha sido revisado y aprobado por el Órgano Rector de los Recursos Humanos en el sector público,

Que, con Informe N°1184-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP, de fecha 12 de octubre de 2022 del Directo Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite a la Dirección Regional de Salud del Callao, concluyendo que la información presentada está de acuerdo a la normativa emitida por el Ministerio de Salud y a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°150-2021-SERVIR-PE, elevando a la Secretaria de Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao,

Que, mediante Oficio N°5912-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP, de fecha 12 de octubre de 2022, del Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite información complementaria para la Aprobación del Proyecto del Cuadro para asignación de personal provisional de la Unidades Ejecutoras de la DIRESA CALLAO, a la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao,

Que en virtud de lo antes expuesto, se cuenta con la opinión técnica favorable de la Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR respecto a las propuestas de CAP Provisional de DIRESA CALLAO y sus cuatro Unidades Ejecutoras, corresponde emitir opinión favorable, sustentado en los Numerales 1.2, 2.1, 2.2, 4.1 y 4.2 del Anexo N° 4 de la Directiva NO 002 - 2015- SERVIR/ GDSRH -Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad –CPE, debiendo remitirse al Consejo Regional para su aprobación mediante Ordenanza Regional,

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General. y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones otorgadas por la - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por la Ordenanza Regional n°001- 2008 y modificatorias, la Comisión de Administración Regional, por UNANIMIDAD:

DICTAMINA:

1. Recomendar al Consejo Regional, aprobar vía Ordenanza Regional lo siguiente:
 - 1.1 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud del Callao - Unidad Ejecutora 400, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
 - 1.2 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional de la Dirección de Red de Salud Bonillia- La Punta, de la Dirección Regional de Salud del Callao-Unidad Ejecutora 400, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
 - 1.3 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP Provisional de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao - Unidad Ejecutora 400, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
 - 1.4 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP Provisional de la Dirección de Red de Salud BEPECA, de la Dirección Regional de Salud del Callao - Unidad Ejecutora 400, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
 - 1.5 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - Unidad Ejecutora 401, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
 - 1.6 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional del Hospital San José - Unidad Ejecutora 402, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
 - 1.7 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Hospital de Ventanilla - Unidad Ejecutora 403, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
 - 1.8 APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Hospital de Rehabilitación del Callao - Unidad Ejecutoria 404, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
2. Dispensar el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CÉSAR AUGUSTO VARGAS ARÉVALO
CONSEJERO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Roberto Elíazar Fernández Geldres
CONSEJERO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
COMISION DE ADMINISTRACION REGIONAL

ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE
PRESIDENTA